



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 e-mail: reclamo@archiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1730 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de septiembre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 086/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 08/09/2021;

Que el mismo declara de Interés Municipal el proyecto de iniciativa privada presentado por la Firma "ARENAS DEL NORTE S.A." referente a la UTF "PLAYA DORADA";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 086/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/09/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1509

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Bernal 02265 43-2660 2300-482322
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BCE CÓD. NEL 001

Nº 1731 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La propuesta de iniciativa para la puesta en valor y desarrollo integral de la Unidad Turística Fiscal “PLAYA DORADA” recepcionada en fecha 11 de junio de 2021, y la Ordenanza Municipal N° 33/1996,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 33/1996 se legisla el procedimiento atinente a la presentación de iniciativas privadas ante el Municipio;

Que bajo el amparo de la ley local mencionada es que con fecha 11 de Junio de 2021 se recibe iniciativa privada de la firma ARENAS DEL NORTE S.A cumpliendo con todos los recaudos previsto en el art. 4 y 6 de dicha normativa;

En virtud del proyecto iniciador es que se emitió dictamen del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio del corriente y conforme los parámetros establecidos en el art. 8 de la ley aplicable;

Que en este orden de cosas y habiéndose pronunciado el Departamento Ejecutivo, es que a efectos de continuar con el procedimiento establecido corresponde se proceda a la declaración de Interés Municipal del denominado proyecto iniciador que versa sobre la UTF “PLAYA DORADA”.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto de iniciativa privada presentado por la firma “ARENAS DEL NORTE S.A” referente a la UTF “PLAYA DORADA” conforme los considerandos del presente.-----

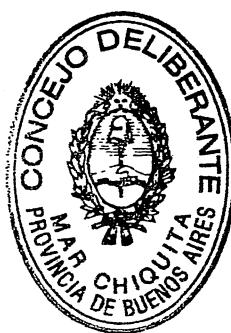
ARTÍCULO 2º: CONTINUESE con el procedimiento correspondiente. Determiníese que en la licitación a realizarse se debiera establecer el requisito de contar con estudios de impacto ambiental previo y que toda construcción nueva sea realizable con materiales livianos sin utilizar mampostería ni hormigón. Deberá darse cumplimiento a las normas IRAM 42/100 y al decreto provincial N° 32/06.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 086/21.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante